CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN

ORD. Nº 564

ANT.: Solicitud de información pública de fecha 26 de marzo de 2018 - **N°AG003T00000109**

MAT.: Responde solicitud de información pública.

SANTIAGO, 18 ABR 2018 /

DE : SEÑOR ANDRÉS EGAÑA RESPALDIZA
PRESIDENTE (S)
CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN

A : SEÑORITA
VIVIAN LARA CESPEDES
[redacted]

Por medio del presente oficio, comunico a usted que con fecha 26 de marzo de 2018, hemos recibido su solicitud de información pública N°AG003T00000109, del siguiente tenor literal: **"Agradeceré entregar los proyectos ganadores del 2017 llamados "Chanchiperri y la liga de la villania" y "Santiago Quiñones Tira"".**

Al respecto, informo que, efectivamente los proyectos que usted señala fueron ganadores del Fondo CNTV 2017. En el caso del proyecto denominado **"Santiago Quiñones Tira"**, el monto adjudicado fue por $522.995.264, a la empresa "Asesorías y producciones Gesswein Ltda.", RUT: 76.139.808-3; y en el caso del proyecto denominado **"Chanchi Perri & la Liga de la Villanía"** el monto adjudicado fue por $237.553.436, a la empresa: "Noe Ceppi Mas y Louit Cia. Ltda. / Zúmbastico Studios", RUT: 76.179.920 – 7.

Sin perjuicio de lo anterior, y de acuerdo a su solicitud, no es posible entregar la documentación completa de los proyectos propiamente tal, debido a las oposiciones expresas y por escrito de los representantes de dichos proyectos requeridos. Dichas oposiciones hacen referencia a que los antecedentes solicitados corresponden a información confidencial y sensible, por cuanto contienen información artística, técnica y presupuestaria, antecedentes laborales, así como datos personales en general, que afectarían los derechos de autoría, protegidos por propiedad intelectual, además de derechos de información personal.

Ante cualquier duda o interrogante, favor concurrir a nuestras oficinas ubicadas en calle Mar del Plata Nº2147, Providencia, Santiago, donde un funcionario/a responderá sus consultas.

En todo caso, y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión, usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este oficio.

Sin otro particular, le saluda atentamente a usted.

CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN
PRESIDENTE

ANDRÉS EGAÑA RESPALDIZA
PRESIDENTE (S)
CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN

RYC/AN/EVA
C.c.:
- Departamento Jurídico
- Gabinete - Presidencia
- Oficina de partes